

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Verbal sumario- RAD. 11001 4189 009 2019 01450 00

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el escrito obrante en el archivo 08 del C. 1 del expediente digital, el Despacho de conformidad con lo reglado en el art. 314 del C. G. del P., resuelve:

1. ACEPTAR el desistimiento de la demanda.
2. En consecuencia de lo anterior, se declara terminado el proceso.
3. ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares tomadas en este asunto. Librense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad y póngalos a disposición del Juzgado respectivo.
4. ORDENAR el desglose de los documentos aportados como pruebas con la demanda, junto con las constancias de Ley y su devolución a la parte demandante o a quien éste autorice expresamente.
5. Sin condena en costas al no aparecer causadas.
6. Sin condena en perjuicios, por cuanto en el presente asunto la medida cautelar decretada no resultó efectiva.
7. En firme el presente proveído, archívese las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 13 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2dd58a635ae6b45a23670f1866d527c212a6c4c9d0bcdd30d87ebf82b4
1730e0**

Documento generado en 10/09/2021 12:23:50 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**